

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 16 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Montoya y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911.

Velilla de San Antonio.

1. Loreto Manuel Hurtado Bermejo. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo. Chamberí.
255. Andrés Gigante Andrés. Inútil; excluido temporalmente.
384. Dionisio Fernández Toledano. Inútil; idem id. Hospicio.
107. Julio López Peláez Martínez. Idem; idem id. Hospital.
27. Eduardo Rebollo Morales de los Ríos. Idem; idem id. Inclusa.
209. Pascual Soto Jiménez. Idem; idem idem.

219. José Baró Aguado. Soldado por haber resultado útil. Latina.

10. Francisco García Aparicio. Inútil; excluido temporalmente.
49. José Vázquez Manén. Idem; idem idem.
74. Rogelio Gómez Trigo Vivar. Soldado por haber resultado útil.
201. Joaquín Rubiato Montoña. Inútil; excluido temporalmente. Universidad.

209. Gregorio Barea González. Idem; idem id.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Torrejón de Ardoz.

2. José Fulgencio Guillén García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
6. Regino Adán Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Torres.

2. Guillermo Vacas Palomino. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
3. Martín Villalba Juárez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

Vallecas.

4. Antonio Amorós Sánchez. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Francisco, al Regimiento Infantería de Africa.
7. Félix Rodríguez Bayamo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
8. Antonio Martínez Muñoz. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
9. José García Martín. Pendiente de talla.
12. José Montesa Ferrer. Talla: 1,520. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
16. Wenceslao García León. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
21. Amadeo Videgorri Cantúa. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
28. Antonio Hernández León. Pendiente.
30. Victoriano Lozano Jiménez. Solda-

do condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

31. Inocente Tónico Atance de las Heras. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
32. Cesáreo López Gil. Talla: 1,534. Idem id. id.
33. Toribio Martínez Jiménez. Inútil. Idem id. id.
35. Félix Cobo Arroyo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
36. Salvador Martínez Moreno. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
38. Arcadio Jiménez Ragel. Talla: 1,534. Continúa excluido temporalmente, y se devuelve el expediente para su ampliación.
40. Antonio Calvo Gismero. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
41. Julián Moreno Recio. Pendiente de reconocimiento.
42. Jenaro Martín Oliva. Talla: 1,525. Continúa excluido temporalmente.
43. Juan Laureano Hernández Pulgarón. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
49. Julián Ortiz de Lanzagorta Vega. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
55. Augusto Martínez Pardo Alamo. Pendiente.
56. Guillermo José del Campo Alcolea. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
62. Eduardo Fraile Gutiérrez. Talla: 1,505. Idem id. id.
64. Gervasio Marcos Sáenz. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.
71. José Moreno López. Idem id. 1.º idem.
77. Benito Moreno Molero. Idem id. 2.º idem.
88. Nicanor Barroso Díaz. Talla: 1,543 metros. Continúa excluido temporalmente.
94. Fernando López Alvaro. Talla: 1,502. Idem id. id.
101. Víctor Martínez Huélamos. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.

104. José López Bravo. Idem condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

111. Felipe Araque Ortega. Talla: 1,522. Continúa excluido temporalmente.

112. Anselmo Domingo Repullés. Talla: 1,444. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.

121. Bienvenido Rojo Miguel. Pendiente de reconocimiento.

122. Gabriel Romeral Sánchez. Reclámese certificado á la Prisión Celular.

126. Manuel Fernández Garcia. Idem idem.

140. Agustín Toribio Sánchez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

Valdeavero.

2. Fernando Gómez Sanz. Talla: 1,540. Continúa excluido temporalmente.

6. Celedonio de la Riva Ortega. Talla: 1,543. Idem id.

7. Pablo López García. Inútil. Idem idem.

Valdetorres.

1. Estandislao de la Serna Fernández. Pendiente de reconocimiento médico del hermano.

2. Dionisio Losada de Diego. Soldado por haber obtenido la talla de 1,560.

Valdilecha.

3. Benigno Raboso Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6. Pedro Cediél Morata. Idem id. 2.º idem.

10. Pascual García Martínez. Idem idem 1.º id.

16. Próspero Martínez Cortés. Inútil; continúa excluido temporalmente.

17. Ginés Quiterio Carrasco Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Valverde.

1. Fulgencio Machicado de la Fuente. Talla: 1,535; continúa excluido temporalmente.

Vicálvaro.

1. Cecilio Agustín Manzano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

5. Demetrio Lorenzo López Vázquez. Idem id. 1.º id.
 10. Valentín Damián García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 12. José García Martín. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 16. Eugenio Llanos Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 19. Daniel del Coso San Antonio. Idem idem 1.º idem. Villalbilla.
 1. Emiliano Hueros Hita. Talla: 1,517; continúa excluido temporalmente.
 4. Gabino Ramos Hernández. Inútil; idem id.
 7. Régulo Yebra Ambite. Idem idem idem.
 8. Claudio Hita Ramos. Talla: 1,534; idem id. Villar del Olmo.
 2. Mariano Vázquez Vázquez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Velilla de San Antonio.
 1. Miguel Manglano Díaz. Idem idem 2.º idem.
 4. Juan Fernández y Fernández. Idem id. id.
 6. Leonardo Ayuso Campuzano. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545. Aranjuez.
 38. Amadeo Casanovas Fernández. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Torrejón de Ardoz.**
4. Francisco del Castillo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 11. Juan Martín Loeches Aguado. Idem id.
 13. Sandalio del Coso de la Orden. Idem id. 1.º idem. Torres.
 2. Félix Roperó Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 4. Víctor Muñoz Sánchez. Idem id. 1.º idem.
 5. Romualdo Pérez Roperó. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 6. Guillermo Moreno de la Fuente. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 7. Jesús Casanova Elípe. Talla: 1,516; continúa excluido temporalmente.
 9. Toribio Pérez Álvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Valdeolmos.
 2. Francisco Bolao Rubio. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
 7. Doroteo Camacho García. Reclámese certificado al Penal de Alcalá.
 10. Gregorio Amado Rayán. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 14. Sebastián Mendiola Pedrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 17. Senén Camino López. Reclámese certificado de existencia en el penal de Santoña de Basilio Camino García.
 19. José Sáez de Santamaría Armenta,

- inútil; continúa excluido temporalmente.
21. Gabino Díaz Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
22. Epifanio Castejón Moreno. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
30. Jesús Martínez Asiaín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
34. Emilio Budia de la Cruz. Idem id. 2.º idem.
36. Vicente Rojo Martínez. Idem id. 1.º idem.
39. Demetrio Artigas Artigas. Idem idem 2.º idem.
40. Gil Sánchez Parra. Idem id. 6.º idem.
42. Mariano Alonso Álvarez. Inútil. Continúa excluido temporalmente y justificó la excepción alegada.
43. Leandro Antonio Sanz Palafox. Se devuelve el expediente para su ampliación.
44. Pascual Rodad Rumbao. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
46. Rafael Molina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
47. Benito Sánchez Martínez. Idem id.
50. Cándido Rabadán García. Idem id.
59. Miguel Escribano Moragas. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
69. Antonio Sánchez Yepes. Idem id. idem.
86. José Francisco Villalba Rebollo. Se ordena al Ayuntamiento de Ciempozuelos proceda al reconocimiento del mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.
90. Marcelino del Moral Merino. Talla: 1,533. Continúa excluido temporalmente y reconocido inútil.
92. Manuel Irimía Sánchez. Talla: 1,521. Idem id.
94. Hilario Juárez Fernández. Talla: 1,511; continúa excluido temporalmente.
109. Emilio Jiménez Rodríguez. Talla: 1,514; idem id.
116. Domingo Álvarez López. Talla: 1,544; idem id.
122. Gregorio Ricote Horcajo. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
127. Manuel Gómez Lara. Talla: 1,527; continúa excluido temporalmente.
131. Andrés Álvarez Martínez. Talla: 1,542; idem id. Valdeolmos.
3. Juan Francisco Casado Bedoya. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Valdetorres.
1. Santiago Sanz Batanero. Idem id. 1.º idem.
2. Fructuoso Muñoz Huertas. Talla: 1,539; continúa excluido temporalmente.
3. Víctor Calvo Moreda. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
6. Tomás Arroyo Rufo. Reclámese certificado al Penal de Alcalá.
9. Manuel María Espinosa Cruces. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
10. Pablo Rufo Casanova. Reclámese certificado al Penal de Alcalá.

- Valdilecha.
 5. Martín Martínez Cano. Reconocida la hermana resultó impedida para el trabajo, y se devuelve el expediente para su ampliación.
 14. José Sánchez Ruiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Velilla de San Antonio.
 2. Simón Marchamalo Pérez. Talla: 1,511; continúa excluido temporalmente.
 5. Matías García Camacho. Inútil; idem id.
 6. Víctor Ruiz González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Vicálvaro.
 5. Cándido López Pinilla. Idem idem 9.º idem.
 9. Juan José Martín López. Idem id. 2.º idem.
 10. León Francisco Dorego Rodríguez. Talla: 1,513; continúa excluido temporalmente. Villalbilla.
 4. Vicente Muñoz Gismero. Inútil. Idem id.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Torrejón de Ardoz.**
2. Esteban Otero Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 7. Maximino Llorente Dorado. Idem idem 2.º id. Cumplió las tres idem id.
 8. Evaristo Oliva Vázquez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres id. id.
 10. Doroteo Ranz Galán. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
 14. Enrique Mariano Peñalver Blanco. Idem id 1.º id. Idem id.
 15. Nicolás de Sales Cuadrado. Soldado por haber cesado la excepción. Torres.
 3. Tomás Casanova Polo. Talla: 1,524. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 4. Esteban Roperó Carrasco. Inútil. Excluido por id. id. Valdeolmos.
 8. Calixto Maqueda Maeso. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
 9. Francisco Javier Ruiz García. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres id. id.
 15. Pablo Alonso Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
 16. Francisco Velasco Ruiz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres id. id.
 20. Pedro García. Talla: 1,497. Idem idem.
 27. Juan Abella Abella. Se devuelve el expediente para su ampliación.
 35. José García Arenas. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 36. José Santos Núñez. Se devuelve el expediente para su ampliación.

42. José Pérez Ibáñez. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
43. Lorenzo Garrote Puerta. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
44. Félix Albertos Martín. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
46. José Reyes Alcalde. Talla: 1,543; idem id. id.
51. Senén Bravo de Mingo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
54. Antonio Gonzalo León. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.
56. Andrés Higuera Martín. Talla: 1,538; idem id. id.
57. Bartolomé Jiménez Pérez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
61. Cayetano Inocente Martín Navalon. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
65. Fernando Loeches Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
67. Dámaso Sanz Fernández. Idem idem 2.º id. Idem id.
69. Tomás Prieto Díaz. Se devuelve el expediente para su ampliación.
70. Juan Burillo Lucas. Pendiente de reconocimiento.
78. Felipe de la Cruz Amo. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
79. Basilio Maldonado Manzano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
82. Francisco Díaz de la Fuente. Pendiente de reconocimiento.
84. Francisco Alonso Caballero. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
66. Antonio Campos Carros. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
104. Cándido Sánchez Boggiero. Idem. Idem id.
109. Luis Rodríguez Rodríguez. Talla: 1,508. Idem id.
123. Luis Álvarez Álvarez. Inútil. Idem idem. Valdeavero.
1. Francisco Sanz Rubio. Talla: 1,533. Idem id. Valdeolmos.
1. José García Alarcón Cerezo. Talla: 1,522. Idem id. Valdilecha.
1. Pantaleón Aurelio Olmeda García. Inútil. Idem id.
4. Carlos Ruiz Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
5. Santiago López López. Talla: 1,505. Excluido por haber cumplido las tres idem id.
9. Gonzalo Martínez Plana. Talla: 1,526. Idem id. Velilla de San Antonio.
3. Florentino Bernabé Gilabert. Inútil. Idem id.
5. Gaspar Teodoro Albalaejo Sán-

chez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres ídem ídem.

Vicálvaro.

- 4. Lorenzo Navarro Moreno. Idem ídem 6.º íd. Idem íd.
- 7. Fermín Machicado Martínez. Idem ídem 1.º íd. Idem íd.
- 8. Pedro García Caba. Talla: 1,517. Excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
- 9. Andrés Celedonio Manzano Sanz. Inútil. Idem íd.
- 13. Matías Huelves Perucho. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.

Villalbilla.

- 1. Tomás Archilla Roperero. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
- 2. Emilio Hita Rubio. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
- 4. Eugenio Hernández Yebra. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Congreso.

- 296. Antonio Vara. Idem íd. 6.º ídem. Idem íd.
- 32. Diego Fernández Rizo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres ídem íd.

REEMPLAZO DE 1907.—REVISION Vallecas.

- 45. Joaquín Estévez López. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
- 83. Martín Robleño Iñigo. Talla: 1,523. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Velilla de San Antonio.
- 6. Casimiro Mínguez González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 7. Cesáreo Cobaña Guijarro. Talla: 1,530. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Villalbilla.

- 1. Feliciano Baón Fernández. Talla: 1,544. Idem íd. íd.
- Zaragoza, 1911.
- 69. José López y López de Uribe. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Torrecilla de Cameros (Logroño), 1911.

- 6. Jacinto Sáenz de Tejada. Inútil temporal. Idem íd.
- Mombeltrán (Ávila), 1911.
- 19. Primitivo Robledo Vegas. Talla: 1,485. Idem íd.
- San Ildefonso (Segovia), 1909.
- 5. José Vázquez López. Talla: 1,524. Idem íd.
- Villafrauel (Palencia), 1908.
- 5. Florencio Martínez Herrero. Talla: 1,540. Idem íd.
- Urbel del Castillo (Burgos), 1910.
- 6. Timoteo González Alonso. Talla: 1,542. Idem íd.
- Nava del Rey (Valladolid), 1911.
- 16. Justo Díez Jiménez. Talla: 1,547. Idem íd.
- Linares (Jaén), 1908.

222. Manuel Palmero Reyes. Talla: 1,536. Idem íd.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de

los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión de 18 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Benito Moreno y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

El Pardo.

- 11. Pedro Adeva Martínez. Inútil. Excluido temporalmente.
- Congreso.
- 19. Bernabé Vela Pozo. Inútil. Excluido temporalmente.

Chamberí.

- 150. Manuel Geito Fonzález. Inútil. Excluido temporalmente.
- 192. Julio Villa Inguanzo. Idem íd.
- 231. Emilio Sánchez Lavín. Soldado por haber resultado útil.
- 326. Carlos Capuz Vela. Inútil. Excluido temporalmente.
- Inclusa.
- 324. José Espinosa Muñiz. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

Latina.

- 38. Emilio Bastero Aparicio. Inútil. Excluido temporalmente.
- 75. Anselmo Solís Castellis. Idem íd.
- 115. Faustino López Astudillo. Soldado por haber resultado útil.
- 126. Ignacio Leoz Cendoya. Inútil. Excluido temporalmente.
- 127. Eduardo Rubio Galindo. Idem íd.
- 163. Matías Ponce de León. Idem íd.
- 285. Francisco Bugedo Gallego. Idem ídem.

Palacio.

- 90. Angel Vela Menchano Cenerese. Inútil. Excluido temporalmente.
- Canillas.
- 8. Joaquín López y López. Inútil. Excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Alpedrete.

- 1. Vicente González Alvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 2. Cándido Domínguez Alonso. Util condicional. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.

Aravaca.

- 1. Manuel Fuentes del Castillo. Se

ordena al Ayuntamiento sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

- 4. Ventura Húmera Verde. Pendiente.
- 5. Lorenzo Luzuruega Medina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 6. Antonio Húmera Maroto. Pendiente.

Cercedilla.

- 4. Inocente Teodoro Barcal Montalvo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 5. Sotero López Montalvo. Talla: 1,532. Continúa excluido temporalmente.
- Colmenar del Arroyo.
- 4. Vicente Herrero del Peso. Inútil. Idem íd. íd.
- 6. Segundo Manuel González Barroso. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

Colmenarejo.

- 1. Frutos Elvira Fajardo. Idem íd. 2.º ídem.
- 2. Juan Bautista Valentín Ventura Martín. Idem íd. 1.º íd.
- 3. Eulogio Aguado Recio. Pendiente.
- 4. Pedro Máximo Ramiro Montero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Collado Villalba.

- 11. Aniceto Martínez Prados. Idem ídem 1.º ídem.
- El Escorial.
- 2. Jesús Claudio Requejo López. Idem íd. 1.º ídem.
- 7. Julián Bonifacio Esteban Garrido. Talla: 1,523 metros. Continúa excluido temporalmente.

- 11. Amalio Alonso Vázquez. Talla: 1,510. Idem íd.
- 13. Manuel Alejo Mir Santos. Talla: 1,505. Idem íd.

Galapagar.

- 2. Evaristo Greciano Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 6. Casto Juan Polín Balandín. Idem ídem 2.º íd.

Guadarrama.

- 6. Fidel Aparicio Martín. Talla: 1,526. Continúa excluido temporalmente.
- 9. Juan Francisco García de las Heras Tomás. Inútil. Idem íd.
- Majadahonda.
- 5. Gregorio Doroteo Lago Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Los Molinos.

- 3. Leandro Benito González. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Navalagamella.

- 1. Alfonso Hernández Casado. Idem. Idem íd.
- 7. Marcelino García Lázaro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

El Pardo.

- 3. Luis de Andrés Lara. Idem íd. 2.º ídem.
- 7. Eustaquio Rodríguez Montero. Idem íd. 1.º íd.
- 8. Isidro Llano Martínez. Util condicional.

Las Rozas.

- 6. Vicente Martín Palacios. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Robledo de Chavela

- 1. Leandro Quijada Manzano. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 4. Angel Sánchez Alonso. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 9. Celestino Crespo Alonso. Soldado por haber cesado la excepción.

San Lorenzo.

- 1. Alejandro Galán Blesca. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 2. Manuel Raigosa Sáenz. Talla: 1,509. Idem íd.

- 6. Tomás González y González. Inútil. Idem íd.
- 7. Mariano Aparicio Pizarro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 8. Florentino Hernangómez Hernando. Talla: 1,513. Continúa excluido temporalmente.

- 13. Mariano Jesús Zarza Mateos. Talla: 1,521. Inútil. Idem íd.

- 14. Dionisio Francisco Gayo Santos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 17. Juan Manuel Cea Pablos. Talla: 1,514. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

- 18. Miguel José Rubio Soto. Talla: 1,502. Idem íd.

- 21. Andrés Bueno Redondo. Inútil. Idem íd.

- 24. Daniel Andrés Delgado García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 29. Tomás Herranz Cristóbal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Santa María de la Alameda.

- 1. Sergio Martín Manzano. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 2. Jacinto García García. Talla: 1,520. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 3. Florentino Palomo Martín. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Torrelodones.

- 1. Obdulio Muñoz Arce. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Valdemorillo.

- 2. Gregorio Hernanz Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Valdemorillo.

- 2. Tiburcio García Povedano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 13. Raimundo Martín Conde. Talla: 1,518; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Villanueva del Pardillo.

- 5. Alejandro Miramón Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Zarzalejo.

- 1. Clemente Herranz de la Peña. Idem ídem 1.º íd.
- 2. Casto Pastor Herranz. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 3. Felipe Herranz y Herranz. Talla: 1,533; ídem íd.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Alpedrete.

- 2. Matías Suárez Palomero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

3. Vicente Guillén Pérez. Idem id. 1.º idem.
Aravaca.
6. Angel Gutiérrez Alvarez. Idem id. 1.º idem.
7. Santiago Yagüe Alvarez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Cercedilla.
3. Hermenegildo Martínez Montalvo. Util condicional.
Colmenar del Arroyo.
7. Luis Rodríguez Balbedillo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Collado Mediano.
4. Juan Badorrey Sanz. Talla: 1,526; continúa excluido temporalmente.
8. Julián Gutiérrez Gil. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Collado Villalba.
8. Juan Antón Mayoral. Talla: 1,518; continúa excluido temporalmente.
9. Santiago Rivas Berrocal. Se ordena al Ayuntamiento de Ciempozuelos reconozca, con arreglo al artículo 125 del Reglamento, al hermano del mozo, llamado Manuel, que se encuentra en el Manicomio.
13. Andrés Rubio Gippini. Inútil; continúa excluido temporalmente.
El Escorial.
5. Antonio Aquilino Manso Albino. Talla: 1,519; continúa excluido temporalmente.
6. Nemesio Pastor Fulgueira. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
11. Julio Balbino Martínez de la Peña. Idem id.
Fresnedillas.
3. Francisco Rubio Plaza. Talla: 1,515; continúa excluido temporalmente.
Galapagar.
3. Basilio Miguel Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Guadarrama.
4. Eusebio Pérez Bravo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Majadahonda.
4. Luciano Matey Ugena. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Navalagamella.
3. Angel de Cáceres Fuentes. Inútil; continúa excluido temporalmente.
El Pardo.
7. Manuel Mera López. Soldado condicional comprendido, en el caso 2.º del art. 87.
Robledo de Chavela.
1. Fidel Bernaldo de Quirós Jiménez. Talla: 1,511; continúa excluido temporalmente.
5. Lorenzo Silva Bernaldo de Quirós. Inútil; idem id.
7. Hilario Pedro Fernández Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
10. Gregorio Agapito Mostajo Esteban. Idem id.
Las Rozas.
3. Faustino Sotero San Juan Benito. Talla: 1,531; continúa excluido temporalmente.
San Lorenzo.
5. Enrique Carlos Celma Tejero. Sol-

10. Justo Frechel Triviño. Idem id.
15. Eulogio Bruno del Campo y Sampedro. Idem id. 2.º idem.
22. Román Paulo García Barbero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
24. Faustino Saturnino Santos y Vicente. Idem id. 1.º id.
34. Pedro Agustín Esteban Orduña. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Valdemorillo.
7. Miguel Martín Bravo. Talla: 1,504. Inútil; continúa idem id.
9. Valentín Tejero Segovia. Se devuelve el expediente para su ampliación.
Villanueva del Pardillo.
1. Mariano Blasquet Botrán. Talla: 1,543; continúa excluido temporalmente.
Valdemaqueda.
2. Eleuterio de la Fuente Herranz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Zarzalejo.
2. Sebastián Manzano Pastor. Talla: 1,537; continúa excluido temporalmente.
(Concluirá.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis García Huete, que dijo vivir en la calle del Peñón, núm. 32, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 956 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 3.948.) (B.—2.446.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Cabada Sancho, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, número 5, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 843 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.164.) (B.—2.526.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Blanco, que dijo vivir en la calle del Cardenal Silíceo, número 3, y

cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 843 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.165.) (B.—2.527.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Arturo Bravo de la Mata, que dijo vivir en la calle de San Raimundo, número 21, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.167.) (B.—2.528.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Moisés Fernández Sardón, que dijo vivir en la calle de Coruña, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 843 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.166.) (B.—2.529.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Aurora Fernández, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 7, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.168.) (B.—2.530.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Pilar Hernández, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 31 antiguo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—

V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.169.) (B.—2.531.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Mariano Luis Vilabert, que dijo vivir en la calle de las Fuentes, número 6, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.170.) (B.—2.532.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Blanco Narelo, que dijo vivir en la calle de Orfila, número 5, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 924 del año 1911, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.171.) (B.—2.533.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Mariana Belzo Arabit, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.265 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.172.) (B.—2.534.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Mardonez Negrete, que dijo vivir en la calle de San Vicente, número 23, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 833 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 4.173.) (B.—2.535.)